



Localizada en Cáceres la chimenea “desaparecida” del salón principal de la Quinta de Torre Arias.

Ha sido instalada por la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno en el palacio de los Golfines de Abajo, abierto como museo para exponer las colecciones artísticas pertenecientes a la casa condal.

Como sabemos por una fotografía de Salazar publicada en *Mundo Gráfico* (fig. 1), en 1912 el Palacio de Torre Arias exhibía en su salón principal una imponente chimenea escultórica de estilo neorrenacimiento, que sobre el mantel propiamente dicho lucía un ovalo pictórico -con un bodegón floral- encuadrado entre dos cariátides y coronado por un escudo heráldico.



Fig. 1- Salón principal de la finca de recreo “La Quinta”, de los condes de Torre Arias. Fotografía de Salazar publicada en *Mundo Gráfico*, Año II, nº 45, 4 de septiembre de 1912.

Este diseño seguía de cerca modelos de la llamada “Escuela de Fontainebleau”, creados para la corte francesa por artistas italianos manieristas como Francesco Primaticcio y Nicolò dell’Abate (figs. 2 y 3), que

fueron desarrollados posteriormente por sus seguidores franceses (figs. 4 y 5); por lo que puede suponerse que la chimenea de Torre Arias era una recreación decimonónica de origen francés -ejecutada con el espíritu historicista característico del Segundo Imperio- que se instalaría en Torre Arias en la segunda mitad del siglo XIX, probablemente cuando el palacio fue ampliado y restaurado por el X marqués de Bedmar, aunque por desgracia, la falta de definición de la foto de 1912 citada impide apreciar cuál era el escudo heráldico que remataba la composición y que correspondería al de su comitente.

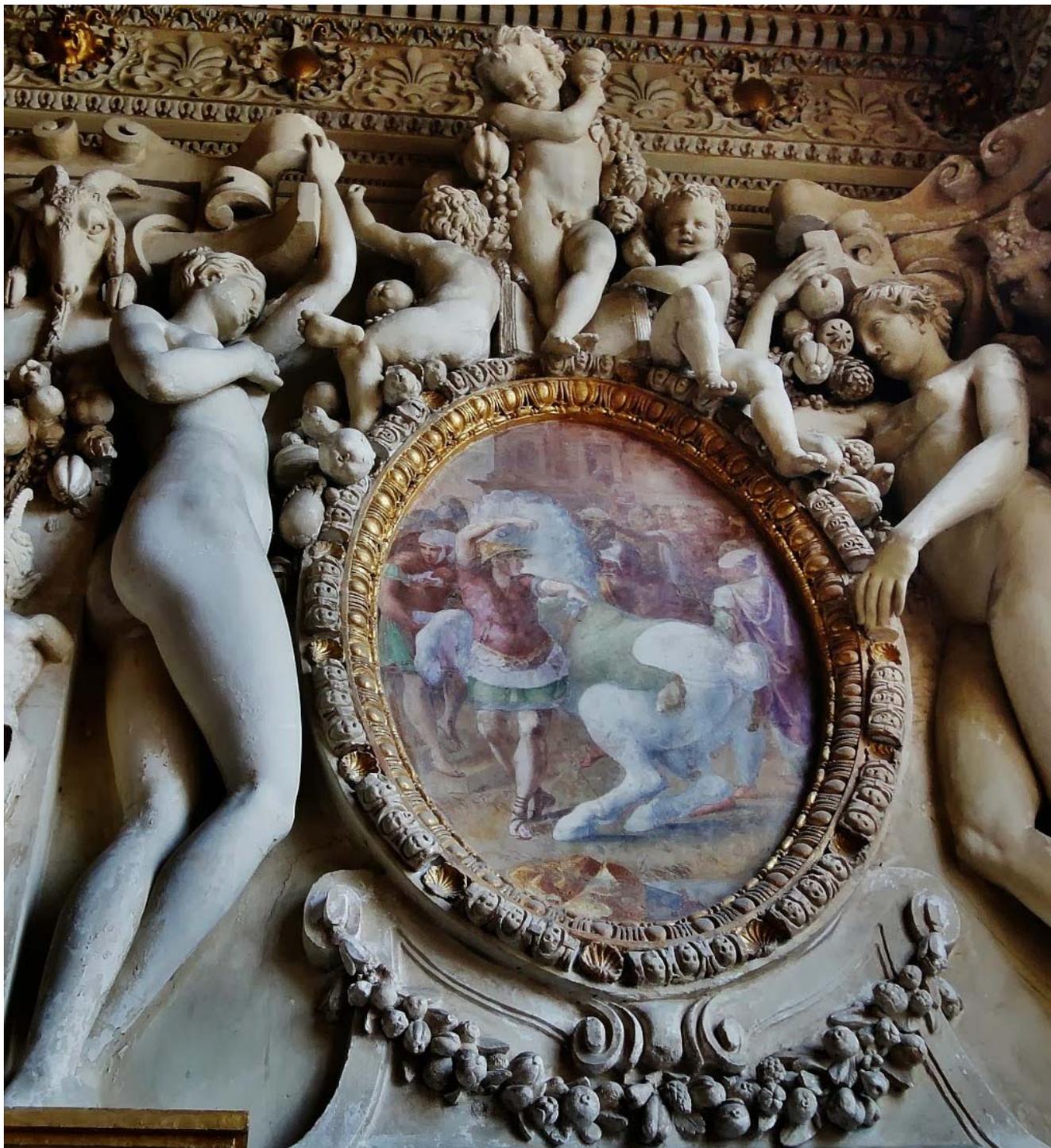


Fig. 2- Detalle de la escalera del Palacio de Fontainebleau, con un óvalo pictórico que representa a Alejandro Magno domando a Bucéfalo, entre dos cariátides, obra de Francesco Primaticcio y Nicolò dell'Albate.



Fig. 3- Chimenea pintada por Nicolò dell'Abbate hacia 1552 en el Château de Écouen, que anticipa el diseño de la de Torre Arias, con un gran óvalo floral enmarcado entre dos figuras a modo de cariátides.



Fig. 4- Chimenea de mediados del siglo XVI llamada de Enrique II centrada por un busto de ese rey (1519-1559), atribuida a Mathieu Jacquet. Museo del Louvre. Foto: RMN-Grand Palais (musée du Louvre) / Philipp Bernard.



Fig. 5- Chimenea labrada por Gilles Guérin a mediados del siglo XVII para el Château de Maisons, obra de François Mansart, con una retrato oval de Luis XIII entre cariátides y bajo un escudo nobiliario.

En 1985, un convenio promovido entre el Ayuntamiento de Madrid -durante la alcaldía de Enrique Tierno Galván- y los condes de Torre Arias estableció que la Quinta pasase a propiedad municipal como cesión obligatoria a cambio de los aprovechamientos sobre más de 170.000 m² de suelo de su propiedad, que se recalificaron como urbanizables ya en el *Plan General de Ordenación Urbana* de ese año -aunque el acuerdo no se firmó hasta el 30 de julio de 1986-, con la condición de suspender la entrega de la posesión hasta el deceso de los condes, que la seguirían habitando.

Por desgracia, cuando el año 2013 el Ayuntamiento tomó por fin posesión material de la Quinta de Torre Arias tras el fallecimiento de la última condesa de ese título, Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno, la magnífica chimenea ya no estaba en el palacio, habiéndose cegado su tiro con un tabique (fig. 6).



Fig. Fig. 6- Salón principal del palacio. A la izquierda puede verse el tiro de chimenea cegado con un tabique moderno.
Foto: IU –San Blas Canillejas

Poco antes de su fallecimiento en octubre de 2012, la condesa constituyó la Fundación que lleva su nombre, y entre cuyos objetivos figura la restauración y conservación del patrimonio familiar. Con este fin, los bienes muebles de Torre Arias –expresamente excluidos del convenio de cesión- se trasladaron al palacio cacereño de los Golfines de Abajo, donde se recreó el oratorio de la Quinta madrileña, instalándose en una de sus salas la chimenea “desaparecida”, mutilada en su parte superior -que ha perdido el escudo de remate- por ser de menor altura el espacio que ahora la acoge (figs. 7 y 8).

La cuestión es: ¿cuándo se realizó dicho traslado, antes de la cesión de la propiedad al Ayuntamiento en 1986, o después, como parece?; ¿puede considerarse un mantel de chimenea un bien mueble independiente del edificio que lo contiene?; al estar catalogada la Quinta de Torre Arias como Jardín Singular está protección se extiende a todas las edificaciones que contiene, incluido el palacio, ¿han autorizado las administraciones municipales y autonómicas madrileñas el desmontaje y traslado de la chimenea a pesar de esta protección, o se ha efectuado a sus espaldas y sin permiso?

Desde **Madrid, Ciudadanía y Patrimonio** nos gustaría que nuestras autoridades culturales respondan a estas cuestiones, y en caso de haberse efectuado el traslado irregularmente, que exijan la devolución de la pieza para reubicarla en el espacio que la acogía originalmente.

Madrid, 30 de marzo de 2016

Alberto Tellería Bartolomé

Vocal Técnico de Madrid, Ciudadanía y Patrimonio



Fig. 7- Sala del Palacio de los Golfines de Abajo en Cáceres, con la chimenea procedente de la Quinta de Torre Arias. Foto: Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno.



Fig. 8- Detalle de la imagen anterior, donde se aprecia la ausencia del escudo nobiliario que remataba originalmente la composición. Foto: Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno.